

CVOE-02-20220207000805

Señores:

LUBRICOM S.A.S

Dirección: Calle 11 # 8-64

Barrio Centro

Villanueva, Casanare.

Correo de notificación: administracion@lubricom.co**VILLAVICENCIO****15 FEB 2022**

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20226060000815 del 24 de enero de 2022 - predio CVY-04-135.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día veintisiete (27) de enero de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la citación mediante oficio **CVOE-02-20220126000485** dirigido a la LUBRICOM SAS, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20226060000815 del 24 de enero de 2022 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF4 - sector Villanueva-Monterrey/Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 04, predio denominado Carretera Barranca de Upia-Monterrey Ruta 6511 PR 29502. según FMI. Lote Vereda Gileña según títulos. Colina FMI Lote Vda la Gilena según IGAC, del Municipio de Sabanalarga, Departamento del Casanare”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20220207000805

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN CVY-04-135

CVOE-02-20220126000485

Señores: LUBRICOM S.A.S Dirección: Calle 11 # 8-64 Barrio Centro Villanueva, Casanare. Correo de notificación: administracion@lubricom.co

VILLAVICENCIO

27 ENE 2022

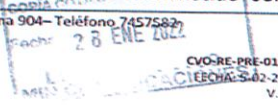
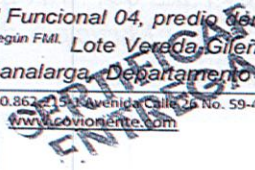
Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. "PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 20226060000815 del 24 de enero de 2022 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF4 - sector Villanueva-Monterrey/Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 04, predio denominado Carretera Barranca de Upia-Monterrey Ruta 6511 PR 29502 según FMI. Lote Vereda Gileña según títulos. Colina FMI Lote Vda la Gilena Según IGAC, del Municipio de Sabanalarga, Departamento del Casanare". CVY-04-135.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la carrera 12 # 1 -05 Barrio Bella Vista de la ciudad de Villanueva - Casanare, o contactar a nuestra Abogada Predial Carmen Vianey Suarez Durán, celular 3175681848 o al correo electrónico predios@covioriente.co . dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 20226060000815 del 24 de enero de 2022 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, UF4 - sector Villanueva-Monterrey/Ruta Nacional 6511. Unidad Funcional 04, predio denominado Carretera Barranca de Upia-Monterrey Ruta 6511 PR 29502. según FMI. Lote Vereda Gileña según títulos. Colina FMI Lote Vda la Gilena Según IGAC, del Municipio de Sabanalarga, Departamento del Casanare". Identificado con

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582 www.covioriente.com



CVO-RE-PRE-017 FECHA: 5-02-20 V.6

CVOE-02-20220207000805

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-04-135

CVOE-02-20220126000485

numero predial 85300-00-00-00-00-0015-0047-0-00-00-0000 y/o cédula catastral 85300-00-00-0015-0047-000, y folio de matrícula inmobiliaria No. 470-27091, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CVOE-02-20220207000805

**CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-04-135**

CVOE-02-20220126000485

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S



Elaboró: J.B.L.T.-
Aprobó: A.K.C.A- directora Predial
Revisó: J.B.L.T.
VoBo: M.P.M.R.



C.C Archivo



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

**VALIDAR
AUTENTICAR**

RECEBIDO ORIGINAL
Fecha: 28 ENE 2022
CVO-RE-PRE-017
FECHA: 5-02-20
V.6

CVOE-02-20220207000805

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:
PROINVORIENTE S.A.S./
VILLAVICENCIO METAICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700069195704	Fecha y Hora del Envío 1/28/2022 9:27:35 AM
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO METAICOL	Ciudad de Destino VILLANUEVA CASANARECASAICOL
Contenido DOCUMENTOS	Observaciones
Centro Servicio Origen 801 - PTO/VILLAVICENCIO/META/COL/CARRERA 33 # 25 - 70	
REMITENTE	
Nombre PROINVORIENTE S.A.S./	Identificación 9011264107
Dirección LOTE 3 LA ROSITA VEREDA VANGUARDIA	Teléfono 3175681848
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) LUBRICOM SAS	Identificación 3102386404
Dirección CALLE 11 # 8-64 BARRIO CENTRO	Teléfono 3102386404

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
2/1/2022	0	NINGUNO	N.C CON REMIT NI DEST SE GENERA DEVOI

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DESCONOCIDO / DESTINATARIO
Fecha de Devolución	1/31/2022
Fecha de Devolución al Remitente	2/1/2022

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LUBRICOM SAS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO.

VILLAVICENCIO

04 FEB 2022

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Marcos Andres Cedeno Morales	Fecha de Certificación 2/1/2022 10:03:14 PM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 0910021-e080-4a29-abd4-9e3f494d5297
Guía Certificación 3000209515289	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-LIN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

CVY-04-135

La citación que se publica fue enviada a la dirección de la sociedad LUBRICOM SAS en la Carrera Calle 11 # 8-64, Barrio Centro de Villanueva, Casanare, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700069195704, el 28 de enero de 2022.

Que, la citación no fue recibida en el lugar de destino, conforme al certificado de devolución expedido por la empresa de mensajería el 01 de febrero de 2022 con la causal "DESCONOCIDO

CVOE-02-20220207000805

/ DESTINATARIO DESCONOCIDO". Certificación recibida en la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS el 04 de febrero de 2022.

De igual manera, la citación CVOE-02-20220126000485 fue remitida el 28 de enero de 2022 al correo electrónico administracion@lubricom.co; sin acuse de recibido a la fecha.

Ante el desconocimiento de información adicional del destinatario la LUBRICOM SAS, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

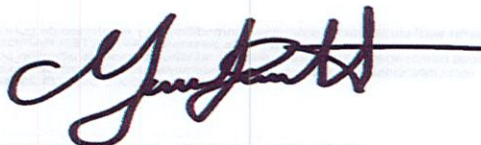
En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la carrera 12 # 1 -05 Barrio Bella Vista de la ciudad de Villanueva - Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVORIENTE
VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 15-febrero-22 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 21-febrero-22 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ

Gerente General

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T.
Revisó: J.B.L.T.
Aprobó: K.C.A - Directora Predial.
Vo.Bo.: M.P.M.

